

CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho del Señor Juez, y revisada la cuenta de depósitos judiciales que maneja el Despacho, se encontró que para el proceso ejecutivo radicado bajo el número 17001310300620210005300, se encuentran constituidos los siguientes depósitos judiciales:

No. Depósito Judicial	Valor
418030001105412	\$290.897
418030001209391	\$512.750

-Así mismo se comunica que mediante auto del 23 de octubre del año 2019 se ordenó, entre otros, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso que a continuación se indicará, y la remisión de su expediente al Liquidador de SALUDVIDA E.P.S EN LIQUIDACIÓN señor DARÍO LAGUADO MONSALVE: Proceso Ejecutivo promovido por CLÍNICA SIQUIÁTRICA SAN JUAN DE DIOS (y otras acumuladas) contra SALUDVIDA E.P.S, radicado 17001310300620160005300. El envío del cartulario se materializó en el mes de diciembre del año inmediatamente anterior. Sírvase proveer.

Manizales, mayo 28 de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, mayo veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el expediente que corresponde al proceso EJECUTIVO promovido por la CLÍNICA SIQUIÁTRICA SAN JUAN DE DIOS contra SALUDVIDA EPS radicado bajo el número 17001310300620160005300, fue remitido a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES por cuanto la sociedad demandada entró en proceso de LIQUIDACIÓN, se **ORDENA LA CONVERSIÓN** de los depósitos judiciales que existen y/o los que llegaren a existir dentro del mencionado proceso ejecutivo y que fueran producto de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de SALUDVIDA EPS, con destino a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y para el mencionado proceso liquidatorio.

Para lo anterior, se ORDENA OFICIAR al liquidador DARÍO LAGUADO MONSALVE, a fin de que informe al Despacho, a saber: Número de cuenta, número de expediente, Juzgado o entidad, dependencia, concepto, y demás necesarios para

proceder con la conversión de los siguientes depósitos judiciales constituidos, y los que con posterioridad llegaren a existir:

No. Depósito Judicial	Valor
418030001105412	\$290.897
418030001209391	\$512.750

CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a277c02f2f7770cf6ac9f5ba4607bff43a125f156b8c0730d0b8a894e6ea6b2

Documento generado en 28/05/2021 06:31:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**